



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

2019 - Año de la Exportación

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Resolución - Autorización Provisoria - Instituto Universitario de Ciencias Empresariales

---

VISTO el expediente N° 17967/15 del MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, iniciado por la Fundación Universitas, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Presentación

Con fecha 25 de agosto de 2015 ingresa al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario de Ciencias Empresariales (IUCE), la cual es remitida a la CONEAU el 25 de julio de 2017, mediante expediente N° 17967/15, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto Reglamentario N° 576/96, y análisis preliminar dispuesto en el artículo 6 de la citada norma.

La entidad patrocinante

La entidad que solicita la autorización provisoria para el funcionamiento del “Instituto Universitario de Ciencias Empresariales” es la Fundación Universitas, con domicilio en calle José V. Zapata 189, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, creada en 2004 por el Sr. Pablo Aníbal Ucha y la Sra. Sandra del Valle Grosso, según Acta Constitutiva (fs.1881).

Su personería jurídica fue otorgada por Resolución N° 348 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza con fecha 03/03/05 (fs. 1886).

De acuerdo con lo expresado en el art. 2 de su Estatuto, son objeto de la Fundación (fs. 1895): realizar actividades vinculadas al sector educativo y cultural, que representen un aporte significativo para la comunidad argentina y particularmente mendocina, mediante la implementación de escuelas de Educación General Básica Niveles 1, 2 y 3 (EGB), Educación Polimodal, educación terciaria y universitaria; desarrollar un centro de estudio e investigación a través de la educación formal con el dictado de carreras de nivel superior, y de educación informal, a través de

programas de actualización permanente para ejecutivos de empresas y organizaciones de la región; cubrir la necesidad de recursos humanos capacitados para las organizaciones del medio; optimizar el desarrollo de una Unidad de Desarrollo Empresarial (UDE), orientada a la capacitación y actualización de los recursos humanos de empresas y organizaciones de la región; entre otros.

Para ello, la Fundación “tendrá plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer obligaciones. Podrá realizar toda clase de actos jurídicos conformes al carácter civil no lucrativo y de bien público de la fundación con cualquier institución bancaria financiera, empresas comerciales y personas físicas o jurídicas en general” (fs. 1895).

El Estatuto de Fundación Universitas establecía originariamente, en su art. 5, que “la fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por un mínimo de cuatro miembros y un máximo de siete, que ocuparán los siguientes cargos: un presidente y un secretario con carácter de miembros permanentes y dos consejeros miembros temporarios que se desempeñarán como tesorero y consejero, respectivamente”. Además establecía que para la ampliación de consejeros se debía realizar una reunión especial previa y, por último, que los miembros del Consejo no percibirán remuneración alguna por tal carácter (fs.1896).

Los consejeros durarían 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. También establecía que el fundador principal desempeña en forma permanente el cargo de Presidente y posee la facultad de designar a los miembros temporarios del Consejo de Administración y nombrar a sus reemplazantes en caso de vacancia. Estas facultades especiales son de carácter personal e indelegable. El co-fundador, por otra parte, ejercerá de forma permanente el cargo de Secretario de la Fundación (art. 6) (fs. 1896).

Las autoridades de la Fundación a la fecha de presentación de la solicitud de creación de la Institución Universitaria eran (fs. 1901): Pablo Aníbal Ucha (Presidente), Sandra del Valle Grosso (Secretaria), Carlos Alberto Dik (Tesorero) y los Consejeros José Antonio Fara, Edmundo Angel Prieto y Claudia Janet Casado.

Posteriormente la Fundación propició una modificación del Estatuto que fue aprobada con fecha 28/03/2014. En el nuevo documento el Consejo de Administración está integrado como mínimo por tres miembros, quienes durarán en el cargo por tres años y pueden ser reelegidos indefinidamente (fs. 3201). Los mandatos actuales se encuentran conformados por Pablo Aníbal Ucha (Presidente), Sandra del Valle Grosso (Secretaria) y José Antonio Fara (Tesorero).

Actualmente la Fundación administra un Instituto Superior de nivel terciario orientado a las Ciencias Empresariales en la ciudad de Mendoza. Fue aprobado en sus inicios en 1999 por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza como Instituto Superior de Formación Gerencial. Posteriormente y a partir de la Res N° 21-DEP-09 cambia su denominación a Instituto Superior Fundación Universitas (ISFU).

En diciembre de 2011, por Res. N° 108-DEP-2011, la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza autoriza el reconocimiento oficial al Instituto, y por Res. N° 19-DEP-2012, se establece su incorporación a la Enseñanza Oficial de Gestión Privada para la jurisdicción de la Provincia de Mendoza (fs. 78).

El objetivo inicial del Instituto Superior presentado en 1999 era el desarrollo de carreras en el ámbito de la empresa, abordadas con una metodología innovadora y preponderantemente práctica que fortaleciera la adquisición de los conocimientos teóricos para la formación integral de recursos humanos, especializados en la gestión de áreas sustantivas de las organizaciones. Su creación tuvo por objetivo primordial el de solucionar la carencia de formación en algunas áreas, como Gestión Ambiental y Relaciones Públicas e Institucionales, no contempladas en la oferta educativa regional, así como contribuir a acercar diferencias entre demanda laboral y oferta educativa en

los campos de la administración de empresas, la comercialización -interna y externa- y la publicidad (fs. 80-81).

En el año 2000 fue la primera matriculación del Instituto con un total de 75 inscriptos en las carreras de Administración de Empresas, Marketing, Publicidad y Relaciones Públicas e Institucionales. En 2005 se incorporó la carrera de Comercio Exterior y en 2008 se sumaron Contabilidad empresarial, Negocios y Economía, y Gestión de Recursos Humanos. Posteriormente se incorpora Logística Empresarial. En 2009 Marketing y Publicidad se unifican en la carrera de Gestión Comercial y Publicitaria. En 2011 se crea la carrera de Informática Aplicada a la Empresa y en 2012 Diseño Multimedial.

En 2014 la oferta del Instituto Superior Fundación Universitas era de 10 carreras y contaba con un total de 501 alumnos (fs. 83). A su vez, contaba en ese momento con un plantel de 87 docentes.

El IUCE se proyecta como “una nueva institución universitaria que nace de la ya existente Fundación Universitas y su instituto terciario de formación profesional, el cual ha alcanzado en sus catorce años de vida un alto impacto en el medio local, regional, nacional e internacional” (fs. 171). Es decir, el IUCE resultaría de una transformación del actual ISFU, previéndose para sus egresados la oferta de Ciclos de Complementación Curricular a término por cuatro años para la obtención del título de licenciatura.

#### El proyecto institucional

El IUCE (art. 5 del Proyecto de Estatuto) “orienta su misión a la generación y difusión de conocimientos, en el más alto nivel, en el ámbito de las ciencias empresariales (o de gestión de las organizaciones) a través de la formación integral de personas reflexivas, emprendedoras y comprometidas responsablemente con el medio nacional y regional, en el marco de un espíritu pluralista, y orientados a la construcción de una sociedad equitativa, sustentable y democrática” (fs. 231).

Son fines del IUCE (art. 6 del proyecto de Estatuto), entre otros, el desarrollo de una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber, encuadrada en una tradición humanista de la cultura universal, así como una capacidad científica y profesional específica en el área de las ciencias empresariales; el alcance de un nivel de excelencia académica en el ámbito de libertad de expresión y diversidad de enfoques; el estímulo a la creatividad y el análisis crítico, así como el respeto por la dignidad del hombre y la preservación del medio ambiente natural; y la apreciación de la cultura del trabajo, de la responsabilidad y del esfuerzo, orientada a una actitud de permanente actualización y perfeccionamiento (fs. 232).

Son objetivos del Instituto Universitario, entre otros, la formación integral tendiente al máximo nivel de excelencia para el desarrollo del ejercicio profesional, la docencia, la investigación, el servicio a la comunidad o a la función pública en forma responsable, con independencia de criterio, sentido ético y sensibilidad social, comprometidos con el medio y la comunidad provincial, nacional y regional; el desarrollo de actividades de docencia en los distintos niveles de propios de la educación superior, a través de la creación y el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales en el área de las ciencias empresariales; el desarrollo de un modelo de investigación básica y aplicada en el área de las ciencias empresariales, relevante, pertinente, con criterio social y en un marco ético (fs. 232).

#### Estructura de gestión y autoridades propuestas

El gobierno del IUCE, según el proyecto de Estatuto Académico, será ejercido por el Consejo Superior (CS), que tendrá a su cargo la conducción general y académica de la institución. Este órgano será presidido por el Rector y estará integrado por 9 miembros. Formarán parte de él, además del Rector, el Vicerrector, el Secretario Académico, el Secretario de Investigación, el Secretario de Extensión y Relaciones Institucionales, el Secretario Administrativo,

dos representantes del cuerpo de Profesores y un representante de la Fundación Universitas designado y eventualmente reemplazado por el Consejo de Administración de dicha entidad (fs. 233).

En ausencia del rector el CS será presidido por el Vicerrector y en ausencia de ambos será el Secretario Académico quien presida (artículo 11).

El Rector y el Vicerrector serán designados por el Consejo de Administración de la Fundación Universitas sobre la base de una terna propuesta por el CS, la que estará constituida por tres candidatos a Rector y tres a Vicerrector, y deberá contar con el aval de una mayoría especial de dos tercios de los integrantes del Consejo Superior (artículo 14). Los Secretarios serán designados por el Rector. Las competencias de cada Secretaría se establecen en los artículos 18 a 21.

Para el desarrollo de sus funciones académicas, el Instituto Universitario está estructurado en unidades académicas, conducidas por Coordinadores de Carrera, que tendrán a su cargo una o más carreras vigentes en el Instituto Universitario. Los Coordinadores serán designados y eventualmente removidos por el Rector.

Para el cargo de Rector se propone a Hugo Eduardo Páez Padró. Es Licenciado en Sociología y Profesor de Sociología graduado en la Universidad del Salvador y Licenciado en Economía por la Universidad de Buenos Aires, y cuenta con una Maestría en Administración Educacional -Mención en Gestión en Sistemas Educativos- en la Universidad de Playa Ancha (Valparaíso-Chile). Cuenta con experiencia como docente en la Universidad de Congreso y la Universidad Católica Argentina. Se ha desempeñado en la gestión universitaria como Vicerrector de Grado en la Universidad de Congreso y como Secretario Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Director del Profesorado Superior, Coordinador de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Económicas, y Coordinador del Programa de Maestrías en Evaluación y Administración Educacional en la Universidad Católica Argentina (sede Mendoza), entre otros (fs. 250).

Para el cargo de Vicerrectora se propone a Mónica Sturzenegger. Es Licenciada en Administración Pública y Ciencias Políticas graduada en la Universidad Nacional de Cuyo. Cursó la Maestría en Administración Educacional en la Universidad de Playa Ancha (Valparaíso-Chile) de la que resta presentar la tesis. Cuenta con experiencia en gestión académica, habiéndose desempeñado en el ámbito universitario como Coordinadora Académica de Posgrado en la Universidad de Congreso y como Directora Académica del Ciclo de Profesorados de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo y en el ámbito de la educación superior terciaria como Rectora del Instituto Superior de la Fundación Universitas, cargo que ocupa hasta el presente (fs. 266).

Para el cargo de Secretaria Académica se propone Laura Fabiana Molina. Es Licenciada en Administración Pública y Ciencia Política, Profesora en Ciencia Política y Administración Pública y Especialista en Docencia Universitaria de la UNCUYO. Se encuentra cursando la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades en la UNQUI. Es profesora titular de tres materias en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en la UNCUYO, también ejerció la docencia en la Universidad del Mar y la Universidad de Viña del Mar en Chile. Asimismo es profesora titular en el Instituto Terciario de la Fundación Universitas. En gestión universitaria se desempeñó como Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en la UNCuyo. También cuenta con antecedentes en gestión de la educación terciaria como Directora Académica del Instituto Superior de la Fundación Universitas.

En el expediente se integran los antecedentes de quienes integrarían la Secretaria de Investigación, Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales, Secretaría de Administración, Oficina de Planeamiento y Evaluación y la Biblioteca, todos los cuales cuentan con una sólida formación académica y antecedentes en la gestión universitaria y/o terciaria que los habilita para desempeñarse en los cargos propuestos.

## Estatuto académico

El proyecto de Estatuto, reformulado a partir de algunas observaciones de la DNGU, está organizado en 12 Módulos.

El Módulo I se denomina “Definiciones fundacionales”. Se establece que el IUCE es una institución universitaria privada patrocinada y administrada por la Fundación Universitas (art. 1); que el estatuto regirá el funcionamiento del Instituto Universitario y que se encuentra con absoluta armonía con el cuerpo normativo que regula el funcionamiento de las instituciones universitarias del país (art. 2); que el IUCE desarrolla sus actividades en la Av. José V. Zapata 189, de la ciudad de Mendoza, correspondiendo a la Región Centro Oeste de acuerdo a la zonificación establecida por el Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior (art. 3); y los principios rectores del Instituto Universitario (art. 4).

En el Módulo II se hace referencia a la misión, los fines y los objetivos del Instituto Universitario (arts. 5, 6 y 7).

El Módulo III describe a los órganos de gobierno del IUCE. En el art. 8 se establece que el Consejo Superior tendrá a su cargo la conducción general y académica de la institución. En el art. 9 se indica que el Consejo Superior estará presidido por el Rector y estará integrado por 9 miembros y que forman parte de este cuerpo, además del Rector, el Vicerrector, el Secretario Académico, el Secretario de Investigación, el Secretario de Extensión y Relaciones institucionales, el Secretario Administrativo, dos representantes del cuerpo de Profesores y un representante de la Fundación Universitas designado el Consejo de Administración de dicha entidad.

Los arts. 11, 12 y 13 están dedicados a la descripción del Consejo Superior. El primer artículo menciona que las decisiones son adoptadas por mayoría simple, debiéndose contar con más de la mitad de los miembros del cuerpo, y en caso de empate el voto del presidente define el resultado. Asimismo se establece que en ausencia del Rector, el CS será presidido por el Vicerrector y en ausencia de ambos será el Secretario Académico quien lo presida. La periodicidad de las reuniones será de cuatro veces al año y podrán convocarse reuniones extraordinarias por requerimiento del presidente del cuerpo o por 5 de sus miembros.

El art. 12, versa sobre las funciones del Consejo Superior, entre las que se encuentran las de ejercer la dirección general y académica del IU; aprobar a propuesta del Rector la organización de las estructuras de gestión del IU, así como la creación, supresión, división y fusión de sus unidades académicas y carreras; aprobar el proyecto institucional del IU, definiendo las estrategias de desarrollo institucional y las políticas de las distintas funciones universitarias; aprobar los reglamentos para el desarrollo de las funciones universitarias, aprobar los planes de estudio de las carreras; designar a los docentes e investigadores del IU a propuesta del Secretario Académico; autorizar y reglamentar la adquisición y enajenación de bienes, así como la aplicación de los fondos del IU, con acuerdo del Consejo de Administración de la Fundación Universitas; sancionar, modificar y reajustar el presupuesto anual del IU, con acuerdo del Consejo de Administración; y modificar el Estatuto con una mayoría especial de dos tercios de sus miembros.

El art. 13 indica que el CS, para resolver cuestiones de orden académico, disciplinario o de interés institucional, puede requerir el asesoramiento del Plenario de Profesores (integrado por todos los profesores regulares del IU).

El art. 14 establece que el Rector y el Vicerrector son designados por el Consejo de Administración de la Fundación Universitas sobre la base de una terna propuesta por el CS, que tiene que estar constituida por tres candidatos a Rector y tres a Vicerrector, y debe contar con el aval de una mayoría especial de dos tercios de los integrantes del Consejo Superior. Ambos deberán ser argentinos, nativos o naturalizados, mayores de 35 años de edad, poseer título de grado universitario, así como reunir los antecedentes académicos, profesionales y morales que los califiquen para

esos cargos. Estas condiciones se extienden a los Secretarios (art. 15).

Las competencias del Rector serán entre otras las de representar al Instituto Universitario en todas las acciones legales, institucionales, académicas y administrativas; convocar y presidir las sesiones del CS; planificar y organizar las estructuras de gestión del IU y proponerlas al CS para su consideración; designar y eventualmente remover a los Secretarios del Instituto Universitario y a los Coordinadores de Carrera; dirigir toda la actividad académica del Instituto Universitario y coordinar la actividad institucional, docente y administrativa; y suscribir los acuerdos y convenios de colaboración celebrados por el Instituto Universitario (art. 16).

Las competencias del Vicerrector serán entre otras las de reemplazar al Rector cuando éste se encuentre ausente por razones de licencia, enfermedad o fuerza mayor; aprobar las actas de las sesiones del Consejo Superior; supervisar el funcionamiento armónico de la gestión institucional y atender las propuestas y sugerencias de los distintos Secretarios, y ejercer todas las responsabilidades que el Rector delegue en él (art. 17). Las competencias de cada Secretaría se establecen en los arts. 18 a 21.

El Módulo IV se refiere a la Estructura y Organización Académica. Se establece que el Instituto Universitario está estructurado en unidades académicas, conducidas por Coordinadores de Carrera, que tienen a su cargo una o más carreras vigentes en el Instituto Universitario (art. 22). Las funciones de los Coordinadores de Carrera se encuentran establecidas en el art. 23.

El art. 24 indica que las asignaturas afines de diferentes carreras podrán organizarse en Departamentos, de acuerdo con lo que sea dispuesto por el Rector, con la aprobación del Consejo Superior. El art. 25 prevé que podrá impulsarse, en tanto el crecimiento y la complejidad institucional lo amerite, la creación de otras formas de estructuras de gestión académica específicas.

Módulo V describe las Funciones Universitarias. Los arts. 27, 28 y 29 refieren, respectivamente, a las funciones de docencia, investigación y extensión. El art. 30 señala que se aseguraran procesos sistemáticos de evaluación institucional, los que se complementaran, periódicamente, con evaluaciones externas a cargo de instituciones previstas por la normativa vigente.

El Módulo VI se refiere a los Docentes. Los arts. 31 al 39 contienen información sobre la organización de los docentes. Se establece que el plantel docente estará conformado por profesores y docentes auxiliares. Los profesores tendrán las categorías de Profesor Titular o Profesor Adjunto, en tanto los Docentes Auxiliares las categorías de Jefe de Trabajos prácticos, Ayudante Graduado o Ayudante Alumno (art. 31).

Los docentes son designados por el CS con asesoramiento del Secretario Académico. En caso de necesidad y urgencia el Rector puede autorizar la designación de docentes contratados por un período no superior a 6 meses (art. 32). Los profesores son designados por el término de 4 años mientras que los docentes auxiliares son designados por el término de 2 años. En ambos casos son renovables por períodos de igual duración (art. 33).

Excepto para el caso de Ayudantes Alumnos, todos los docentes deben poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia. No obstante con carácter excepcional pueden designarse docentes que sin cumplir con este requisito acrediten méritos sobresalientes. Se prevé atender a que el título máximo sea una condición exigible para acceder al cargo de profesor, en cualquiera de sus categorías (art. 34).

El art. 35 define las características de cada categoría docente. El art. 36 establece que las dedicaciones pueden ser simples (al menos 8 horas semanales), parciales (al menos 16 horas semanales) o completas (al menos 32 horas semanales). La dedicación simple, excepto para casos excepcionales, es sólo aplicable a docentes auxiliares.

El Módulo VII se refiere a los Alumnos. La única categoría de alumnos será la de alumnos regulares (art. 40).

El art. 41 establece que el Consejo Superior debe fijar los requisitos y las condiciones generales de admisión, evaluación, cursada y egreso, así como los regímenes de organización curricular, planeamiento, ejecución y verificación del aprendizaje de los alumnos y que, como regla general, todo alumno ingresante debe tener aprobado el nivel medio o ciclo polimodal de enseñanza. Este artículo también contempla el ingreso de alumnos previsto en el artículo 7 de la Ley N° 24.521.

El art. 42 establece los derechos de los alumnos y el art. 43 señala que el CS debe establecer los requisitos y condiciones de ingreso y egreso, en tanto los Coordinadores de Carrera los de promoción, evaluación y cursada para las carreras respectivas. A su vez el Consejo Superior deberá reglamentar el régimen disciplinario para alumnos (art. 44).

El Módulo VIII se refiere a los Graduados. El art. 45 prevé que el IU deberá llevar un registro y realizar el seguimiento de sus graduados.

El Módulo IX se refiere al Personal de Apoyo. El art. 47 indica que se promoverá la formación, la capacitación y evaluación permanente del personal y que los cargos serán cubiertos preferentemente a través de mecanismos de concursos de oposición y antecedentes.

El Módulo X se refiere a los Títulos Académicos. Los arts. 48 al 50 establecen consideraciones en relación a los títulos académicos que puede otorgar el IU.

El Módulo XI se refiere a la Gestión Económico-Financiera. El art. 51 establece que la Fundación Universitas es la titular de la personería jurídica en la cual se constituye el Instituto Universitario, siendo por tanto propietaria de los bienes registrables, y el Instituto Universitario es el responsable de la administración económico-financiera de los recursos ingresados al mismo por cualquier origen. La Fundación debe proporcionar al Instituto Universitario todos los bienes muebles e inmuebles, así como todo otro recurso necesario para el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la naturaleza del mismo.

El art. 52 menciona las posibles fuentes de recursos, entre las que mencionan los muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio de la Fundación; los derechos por matrículas, aranceles y tasas percibidos como retribución de los servicios prestados en el desarrollo de las funciones universitarias; los legados, herencias o donaciones; y los ingresos provenientes de la venta o concesión de bienes y servicios, así como de la publicación de trabajos, patentes o derechos de propiedad intelectual.

Según el art 53, el Consejo Superior, con acuerdo del Consejo de Administración de la Fundación Universitas, debe aprobar el presupuesto de funcionamiento del IU, cuyo anteproyecto debe ser preparado por el Rector. El art. 54 indica que el Rector debe informar cuatrimestralmente al Consejo de Administración de la Fundación Universitas acerca del estado de ejecución del presupuesto. Además, que en situaciones de necesidad y urgencia el CS puede realizar modificaciones que no afecten significativamente al presupuesto aprobado, debiendo informar de tal decisión al Consejo de Administración. Por otra parte, el Consejo de Administración puede solicitar auditorías externas (art. 55).

El Módulo XII prevé la Reforma del Estatuto Académico, estableciendo que el mismo sólo puede ser reformado con el acuerdo de una mayoría especial de dos tercios de los miembros del Consejo Superior del Instituto Universitario (art. 56).

El Módulo XIII, por último, fija las Disposiciones Transitorias. El art. 57 indica que el Consejo Superior deberá ser conformado una vez cumplidos los dos años de iniciadas las actividades académicas del IU. Mientras tanto las funciones de este órgano serán desarrolladas por un Consejo Provisorio, integrado por todos los integrantes previstos excepto los dos representantes del cuerpo de Profesores.

#### Oferta académica

La oferta prevista en el proyecto institucional del IUCE contempla inicialmente la apertura de 6 carreras de Licenciatura, cada una de ellas con su título intermedio de Tecnicatura:

- Licenciatura en Comercialización,
- Licenciatura en Logística y Transporte,
- Licenciatura Recursos Humanos,
- Licenciatura Relaciones Públicas e Institucionales,
- Licenciatura en Administración de Empresas
- Licenciatura en Comercio Exterior y Aduanas.

Durante los primeros cuatro años se ofrecerán además Ciclos de Complementación Curricular a término de las 6 Licenciaturas mencionadas, para 3 cohortes de los egresados del ISFU, de modo que en el recorrido de dos años, aquellos alumnos que así lo deseen puedan alcanzar el título de Licenciatura en las carreras ofrecidas por el IUCE (fs. 327).

Se anexan los planes de estudio de las carreras de fs. 604 a 1149 del expediente. De fs. 2001 a 2173 se vuelven a anexar los planes con algunas modificaciones en respuesta a las observaciones de la DNGU. Estas últimas versiones son las consideradas en la descripción de las carreras en el apartado correspondiente. En todos los casos se señala denominación, objetivos, perfil del título, alcances del título, requisitos de ingreso, descripción general de la organización del plan de estudios, contenidos mínimos y bibliografía, descripción de la articulación horizontal, descripción de la articulación vertical (correlatividades, análisis de congruencia entre perfil, alcances, objetivos y asignaturas) y finalmente una nómina de docentes para el primer año de actividad (fs. 2088). Todos los planes cumplen con la carga horaria requerida.

Los requisitos de ingreso son los de haber aprobado el Nivel Medio o Ciclo Polimodal o bien ser mayor de 25 años, sin haber concluido el secundario, y aprobar las instancias previstas de ingreso.

Los requisitos de titulación no están establecidos como tales. No obstante, en los Planes de Estudio de todas las carreras se prevé en el cuarto año la asignatura Trabajo Final de Investigación. El Trabajo se deberá concluir y defender en un plazo no mayor a dos años luego de haber finalizado el cursado regular de las asignaturas y hasta tres meses a partir de la notificación al estudiante de la aprobación final por parte del Tutor del Proyecto (fs. 2001-2173).

Todas las carreras están organizadas en dos ciclos, el primero de tres años que permite obtener el título de Técnico y un año final que otorga el título de Licenciado. El ciclo lectivo se organiza en dos cuatrimestres de 16 semanas de duración cada uno.

El perfil de los títulos y sus alcances han sido precisados y reformulados en base a las observaciones efectuadas por la DNGU (fs. 2266-3210).

Se presenta también la previsión del dictado de las siguientes carreras para los años subsiguientes: en el tercer año



se prevé incorporar la carrera de Contador Público Nacional; en el cuarto, la Licenciatura en Diseño Multimedial; en el quinto, la Licenciatura en Sistemas Informáticos y Negocios, y las carreras de posgrado de Finanzas y Psicología Organizacional; en el sexto, la Maestría en Negocios y la Especialización en Relaciones Públicas y Medios de Comunicación (fs. 327).

## Investigación

La entidad peticionante presenta a fs. 323-358 lineamientos de investigación; políticas generales de investigación; la organización del área incluyendo los objetivos generales y específicos y las pautas de orientación para la Secretaría de Investigación; la selección, promoción y desarrollo de la carrera científica; y las líneas de investigación y proyectos propuestos.

El objetivo general del área de Investigación es el de “ordenar y optimizar la contribución real de las actividades de investigación y de productividad intelectual desarrolladas en la Fundación, como valioso antecedente para su consideración de la nueva Institución Universitaria y desde allí hacia la sociedad, y a la solución de sus necesidades, buscando aumentar sostenidamente la calidad de su principal aporte intangible: la generación y difusión del saber” (fs. 330).

Entre los objetivos específicos se encuentran los orientados a: “Incentivar la creación, la formación y el funcionamiento de equipos académicos de investigación procurando la incorporación de los mismos a redes académicas; Fomentar en la comunidad académica la investigación científica, la participación en redes de investigación y la difusión de publicaciones propias u otras de relevancia nacional e internacional (...); y Fortalecer la capacidad de las unidades institucionales involucradas en la investigación, en los aspectos de infraestructura, recursos materiales y humanos, elementos de apoyo administrativo, herramientas de gestión y políticas institucionales” (fs. 331).

Las líneas de investigación promovidas serán: a) Sostenibilidad y empresa b) Gestión y Calidad c) Imagen, Comunicación y Responsabilidad Social Empresaria y d) Economía Empresarial. En el primer año se hará foco en “Talento Humano e Innovación Organizacional” y en “Economía Empresarial”. A fojas 335 se presenta el *abstract*, los antecedentes del Director, el resumen del proyecto y la bibliografía correspondientes a 2 proyectos, vinculados a las líneas antes mencionadas.

El IUCE se propone la creación y puesta en funcionamiento de un “Instituto de Investigación en Ciencias Empresariales” para desarrollar y producir conocimiento que sea de vanguardia y de utilidad a las empresas de la región. El objetivo será “que los docentes y alumnos puedan encontrar un espacio común para el estudio y donde empresarios de la región puedan referirse y trabajar en colaboración en vista de conocer la realidad de modo funcional al entorno” (fs. 328).

Dentro del Plan de desarrollo, en el primer año se prevé poner en marcha el Instituto de Investigación de IUCE y realizar un llamado a concurso de proyectos de investigación, de los cuales se aprobarán y darán inicio dos de ellos.

En el segundo año se realizará un nuevo concurso de proyectos de investigación, se aprobarán e iniciarán 2 nuevos proyectos y continuarán los 2 proyectos iniciales. En el tercer año se replicarán las acciones del segundo año y se sumará la impresión de una Revista o libro de Investigaciones del IUCE, acciones que continuarán los años siguientes.

Posteriormente a algunas observaciones sobre la propuesta para el desarrollo de la función, se integran al plan líneas relacionadas a la formación de investigadores y las estrategias utilizadas para su concreción. El plan mantendrá

consistencia con las asignaciones presupuestarias de inversión y se recurrirá además a otros instrumentos de financiamiento, a los que se postula normalmente con el status universitario.

Los instrumentos para la concreción de estos objetivos incluirán el establecimiento de una política de incentivos para el plantel docente. Se prevé formar equipos de investigación y se establecerán estrategias para la formación de jóvenes investigadores mediante un programa de Becas y un programa de Movilidad e Intercambio.

#### Extensión universitaria

En esta función se incluye la transferencia del conocimiento creado a partir de las políticas y líneas de investigación de la institución universitaria, la vinculación con el medio y el sector productivo, el desarrollo cultural de la comunidad universitaria y su entorno de influencia, y las acciones del bienestar estudiantil (fs. 359). La política y los programas de extensión estarán bajo la órbita de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales.

A fs. 359-363 se presentan los lineamientos de extensión: I) Educación continua, II) Compromiso Institucional - Voluntariado, III) Ética y Responsabilidad Social, IV) Bienestar Estudiantil, V) Vinculación y VI) Comunicación Institucional. Además se presentan para cada una de estas líneas los programas, proyectos, características y acciones propuestas.

Dentro de la línea de Educación continua, se incluye un Programa de Intercambio y Actualización Profesional que abarca dos proyectos, uno correspondiente a Jornadas de Actualización Profesional y otro a Talleres Interprofesionales. El segundo Programa es de Educación Continua e incluye tres proyectos correspondientes a Cursos y Talleres internos, Charlas profesionales y Conferencias.

La línea de Compromiso Institucional - Voluntariado propone al menos dos Proyectos: la realización de la Maratón solidaria y Apoyo a ONGs (campañas de apoyo material o de horas de trabajo).

En la línea de Ética y Responsabilidad Social, se proponen dos proyectos: uno vinculado a la Responsabilidad Social y el Medio Ambiente, que consiste en la incorporación de estándares de estas dos áreas en las propuestas de extensión; y otro vinculado a Arte y Oportunidades, que consistirá en la entrega de becas para alumnos de colegios rurales, en forma conjunta con el Municipio de Luján de Cuyo (fs. 363).

En la línea de Bienestar Estudiantil, el Programa de Asistencia Económica y Beneficios incluye los proyectos Becas de iniciación de estudios superiores y Tarjeta IUCE; el Programa de Reconocimiento al Mérito, que abarca los proyectos Beca al Mérito Académico y Beca al Mérito Deportivo; el Programa de Integración Socio-Deportiva en el marco del cual se desarrollarán los proyectos de Apoyo al Deporte (acciones tales como charlas con especialistas, deportistas destacados, auspicio de actividades deportivas, becas para entrenadores o dirigentes deportivos en programas del IUCE, etc.); y el Programa de Desarrollo Cultural, que incluye dos proyectos: la Presentación Teatral Anual de la comunidad educativa y Exposiciones internas y visitas guiadas culturales (fs.365).

La línea de Vinculación contiene un Programa de Profesionalización que abarca los proyectos de Diseño de Proyectos de Mejora Organizacional y Proyecto de Asistencia Protocolar; el Programa de Capacitación que contiene el Proyecto de Formación y Capacitación en Organizaciones; y el Programa de Vinculación Organizacional integrado por el Proyecto de Cooperación Académica Universitaria y el Proyecto de Colaboración Institucional (acciones conjuntas con diversas instituciones para el desarrollo de eventos, jornadas y otras manifestaciones educativas y culturales).

Por último, en cuanto a Comunicación Institucional, se prevé desde esta área colaborar con la organización de

eventos, dar visibilidad al IUCE a través de newsletter, la difusión en medios, el sitio web, redes sociales y otros; idear la identidad visual de la institución y desarrollar las piezas publicitarias de la institución, entre otras actividades (fs. 368).

Según el Plan de Desarrollo (fs. 377), se prevé iniciar desde el primer año los programas correspondientes a los 6 lineamientos propuestos, en muchos casos como continuidad de programas en marcha en el marco de la Fundación.

Posteriormente a las observaciones, la entidad incorpora información sobre los lineamientos generales y se expresa que esta presentación es de carácter enunciativo y se fundamenta en la experiencia y trayectoria acumulada en 15 años por la Fundación Universitas (fs. 1993/1994).

#### Transferencia

Las actividades de vinculación y transferencia se encuentran incluidas en las mencionadas para el área de Extensión y abarcan actividades de formación, capacitación y de asesoramiento destinadas a ONGs, empresas, organismos estatales, universidades, colegios, asociaciones, etc.

#### Plantel docente

Del análisis de los antecedentes presentados se desprende que el plantel docente inicial estaría conformado por un total de 48 docentes. En relación a su composición, según título máximo obtenido, 28 de ellos poseen título de grado, 3 son especialistas, 14 son magister y 3 son doctores. Además, al menos 10 de ellos están realizando maestrías y 3 doctorados.

Del total mencionado, 41 docentes informan antecedentes en docencia universitaria y 6 en docencia en el nivel terciario. Por otro lado, 9 tienen antecedentes en investigación (algunos participaron o participan de grupos de investigación) y 4 cuentan con antecedentes en gestión en la Fundación Universitas o bien en alguna institución universitaria.

#### Vinculación institucional

La Fundación Universitas menciona la realización de acciones en común con más de 15 instituciones, entre las que se encuentran Manpower, IBM, UCIM (Unión Comercial Industrial de Mendoza), Fudavita, JCI Mendoza, CACE (Cámara Argentina de Comercio Electrónico), Consejo Profesional de Relaciones Públicas de la Argentina, Ebentrbride (Eventioz), Club Atlético Godoy Cruz Antonio Tomba y otras Asociaciones y Fundaciones (fs. 99).

Se indica asimismo la celebración de convenios de articulación académica con 11 universidades de Argentina entre las que se encuentran la Universidad de Congreso (Mendoza), Universidad Maimónides (Buenos Aires), Universidad Juan A. Maza (Mendoza), Universidad Tecnológica Nacional (Mendoza), Universidad Nacional de Quilmes (Buenos Aires) y Universidad Champagnat (Mendoza) (fs. 99-106). A su vez, se informa la existencia de convenios con dos universidades de Chile, la Universidad de Viña del Mar y la Universidad del Mar (fs. 106-107). La información relativa a los convenios celebrados se detalla en cuadros que contienen nombre de la institución, objetivos, año de inicio y síntesis de resultados.

#### Infraestructura y medios económicos

A fs. 404-442 se ofrece una descripción acompañada de fotografías de las instalaciones de las tres sedes dónde se emplazaría la proyectada institución. Los tres edificios se ubican en un radio de seis cuadras de distancia.

La superficie de las tres sedes es en total de 2550 m<sup>2</sup> que alojan 21 aulas, salas de informática, espacios y dependencias para Biblioteca, oficinas, buffet y estacionamiento. Estas instalaciones permiten alojar 700 alumnos por turno (fs. 405).

La sede central cuenta con 750 m<sup>2</sup> en sus distintas plantas, con aulas para albergar a 424 estudiantes por turno. En esta propiedad se vienen desarrollando las actividades del ISFU, transitando cerca de 700 alumnos y docentes. Cuenta con 13 aulas, 4 depósitos generales (de los cuales uno será destinado a la Biblioteca), 5 oficinas administrativas, patio en planta baja, cocina, sanitarios en distintas plantas para alumnos y profesores, ascensor y escaleras reglamentarias, pasillos de conexión y hall de recepción, 2 salas de informática equipadas con PC en red, 2 espacios de esparcimiento y acceso libre a PC con Internet, 1 espacio destinado a sala de lectura, 2 salas destinadas a coordinación académica y sala de profesores, y 2 espacios destinados a oficinas académicas (fs. 407).

En la sede anexa de Guaymallén, dado el crecimiento del ISFU la Fundación alquiló y refaccionó una propiedad de 1300 m<sup>2</sup> para las actividades académicas que cuenta con subsuelo, planta baja, primera y segunda planta. La instalaciones se encuentran distribuidas en estacionamiento, cocina para el personal y buffet en el subsuelo, 3 aulas en el primer piso, 5 aulas en el segundo piso, patio interno, recepción, hall central, Biblioteca (13,4 m<sup>2</sup>), sala de lectura parlante en planta baja (77 m<sup>2</sup>), sanitarios en todas las plantas, patio central en planta baja y espacios comunes en el segundo piso de 44 m<sup>2</sup> (fs.408-409).

La sede anexa de la Ciudad de Mendoza cuenta con un salón comercial en planta baja para la atención de ingresantes y alumnos, 5 oficinas administrativas (una corresponde a Dirección), sanitarios, una sala de usos múltiples, 2 cocinas y 1 comedor para el personal (fs. 410).

De fs. 412 a 442 se anexan fotografías de los espacios de las tres instalaciones.

En el plan a seis años, se definen las acciones de gestión en infraestructura, indicando que desde el primero hasta el sexto año se realizará un Programa de Actualización TIC. Para el sexto año, además, se menciona la ampliación edilicia a través de la adquisición o alquiler (fs. 377).

En relación a esta dimensión, la DNGU realizó observaciones y sostiene que el requerimiento de presentar una descripción documentada de las instalaciones disponibles para la institución proyectada (Art 4 inc. j) Decreto 576/96), había sido cumplimentado en forma parcial debido a que no se había podido tomar contacto con la documentación relacionada con los aspectos legales que hacen al funcionamiento y habilitación de los inmuebles.

Posteriormente la FU incluye la documentación relacionada con los aspectos legales que hacen al funcionamiento y habilitación de los inmuebles, como la documentación probatoria de la oferta de donación de Pablo Aníbal Ucha a la Fundación Universitas (acta de donación sujeta a que la donataria obtenga la recomendación favorable de la CONEAU para funcionar como IU) y certificaciones de habilitaciones municipales de los edificios donde se desarrollan las actividades académicas y administrativas.

Se adjunta al efecto la Resolución Municipalidad de la Ciudad de Mendoza N° 0000997/2010 de habilitación comercial del edificio de Jose V. Zapata N° 145; la Resolución Municipalidad de la Ciudad de Mendoza N° 01561/2009 de habilitación comercial del edificio Jose V. Zapata N° 189; y la Resolución Municipalidad de Guaymallén N° 077819/2019 de habilitación del edificio de calle Vicente Zapata N° 125. Asimismo se adjuntan cartas de intención correspondientes al alquiler del inmueble ubicado en José V. Zapata N° 145, Mendoza (firmada el 12 de junio de 2019 por el Sr Ucha y el Sr. Francisco Vidal, propietario, donde ambas partes declaran su intención de renovar el contrato de alquiler una vez vencido el plazo locativo, lo que sucederá el 31 de julio de 2021) y al alquiler del inmueble ubicado en V. Zapata 125, Guaymallén (firmada el 21 de junio de 2019 por el Sr.

Ucha y el Sr. Luis Frustaglia, propietario, donde ambas partes declaran su intención de renovar el contrato de alquiler una vez vencido el plazo locativo, lo que sucederá el 30 de junio de 2021).

## Biblioteca

A fs. 443 la institución menciona que se propone el funcionamiento de un Centro de Documentación e Información (CDI) que propicie y acompañe un clima institucional universitario de estudio e investigación. Este tendrá como misiones ser un centro que nucleee todo el material bibliográfico existente en la institución como así también cada nueva incorporación; ser un centro que proporcione el material de los programas de estudio a estudiantes y docentes de las carreras del mismo; ser un centro abierto a la comunidad académica, proveyendo información sobre las áreas específicas del mismo; y ser un centro de información abierto a la comunidad académica, que esté vinculado a las instituciones y organizaciones del medio productivo como Asociaciones Profesionales, Pymes, Empresas, etc. con el fin de nutrirlos de información y documentación que transfiera nuevos conocimientos como así también de nutrirse de las demandas y necesidades de una sociedad en permanente cambio (fs. 443).

Este Centro se constituirá sobre la base de la Biblioteca existente en la Fundación Universitas que brinda servicios a los estudiantes del Instituto Terciario. Según se informa a fs. 444 esta Biblioteca es de tamaño pequeño y se encuentra en el edificio de Guaymallén, cuenta con 26,8 m<sup>2</sup> donde se ubican dos oficinas, el fondo documental y 4 puestos de búsqueda y 60 m<sup>2</sup> destinados a espacio de lectura y espacio de trabajo parlante con 24 puestos de trabajo en mesas grupales.

La ubicación inicial del CDI será en el edificio del Departamento de Guaymallén. Se prevé la ampliación del espacio de la planta baja del edificio con el incremento de posiciones de lectura silenciosa y el incremento del número de empleados asignados a la atención en sala y a la búsqueda referencial (fs. 444). También se prevé invertir en la el crecimiento total de volúmenes, la adquisición de revistas, dispositivos tecnológicos y el acceso remoto a las bases de datos más relevantes de las especialidades que conforman la oferta de docencia e investigación (fs. 444).

En relación a su ubicación funcional, el CDI dependerá administrativamente del Rectorado y del Consejo Superior.

La política de adquisición se llevará a cabo de acuerdo a las necesidades relevadas a través de consultas: relevamiento de la bibliografía obligatoria, recomendada y sugerida en los programas de estudio; formularios de solicitud de adquisición bibliográfica, de información y/o referencia y encuestas anuales a docentes e investigadores sobre las necesidades bibliográficas o de capacitación de los beneficiarios (fs. 445). La selección de las adquisiciones las realizarán los académicos y el director del CDI en base a criterios establecidos (fs. 445).

El CDI contará con presupuesto propio para las adquisiciones, las suscripciones a revistas y publicaciones científicas, el mantenimiento del inmobiliario, la compra y mantenimiento de equipamiento informático.

A fs. 446 se indica que el presupuesto del CDI debe ser aproximadamente el 5% del presupuesto operacional del IUCE. A su vez se mencionan las fuentes internas y externas de financiamiento.

Entre los servicios que prestará para la comunidad en general se encuentran los de: consulta de base de datos referenciales propias, servicios de referencia (en sala), préstamos en sala, servicio de fotocopiado (arancelado) respetando la normativa nacional, servicios de referencia y búsquedas intensivas de información, localización de documentos, dossiers de información (arancelado) y, por otro lado, servicios a la comunidad del IUCE, que incluyen: servicio de referencia (en sala), préstamos de libros en sala, interbibliotecarios y a domicilio, reserva de documentos on-line, servicio de fotocopiado (limitado), servicios de referencia y búsquedas intensivas de

información, localización de documentos, dossiers de información (gratuito para investigadores y profesores, arancelados para alumnos), consultas en base de datos propias y on-line, desde sala y consulta remota, servicio de entrega de documentos a domicilio (arancelado) y descuentos especiales en librerías (fs. 450-451).

En relación al acervo, luego de las observaciones vertidas por la DNGU ante la primera presentación, la FU agrega a fs. 3040-3078 la incorporación del detalle de la Bibliografía que obra en el centro de información perteneciente a la institución.

El detalle del fondo documental asciende a 1382 volúmenes, distribuidos en 665 libros, revistas y trabajos finales correspondientes a las actuales carreras del Instituto terciario). Completa el acervo con dotación de videos y 717 documentos diseñados por las cátedras para la plataforma virtual (fs. 3225-3226).

En el plan a seis años, se establece que en el primer año se realizará una inversión inicial y la ampliación del fondo documental y los espacios de la Biblioteca. En el segundo, tercero y cuarto año se prevé la adquisición de fondo documental. Para asegurar la cobertura de la bibliografía obligatoria y complementaria de la oferta académica proyectada, la institución destinaría sumas de \$550.000 para el primer año y de \$450.000 para el segundo año. Asimismo, en el tercer año prevé la ampliación edilicia de la Biblioteca (fs. 377).

## II. ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

A fs. 1802-1839 obra el Informe de Verificación de elementos documentales contenidos en la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario de Ciencias Empresariales, realizado por la DNGU con fecha 29 de noviembre de 2016. Allí se realiza una síntesis de la información presentada en el expediente bajo análisis, partiendo de los requisitos establecidos por las normas que rigen la creación de nuevas instituciones. Asimismo se incluye a fs. 1840-1872 el Informe relativo a los aspectos económico-financieros que realizó la DNGU.

A fs.1877-3150 obra la respuesta de la institución con fecha 3 de marzo de 2017 y a fs. 3199-3241 obra el análisis de dicha respuesta, elaborada por la DNGU el 18 de julio de 2017.

La DNGU indica que la entidad solicitante cumple con el requerimiento de presentación de copia certificada de la documentación que da cuenta de la actual integración de los órganos de gobierno de la Fundación y de la duración de sus mandatos (fs. 3201).

A fs. 3216 se encuentra la descripción de la información presentada por la institución en torno al artículo 4 inc. e), correspondiente al Inventario inicial y balance constitutivo, y balances de ejercicios posteriores hasta el correspondiente a la fecha de presentación. El análisis de esta información se consigna a fs. 3229.

En relación a la descripción documentada de las instalaciones disponibles para la institución proyectada (Art 4 inc. j) Decreto 576/96, la DNGU sostiene que el requerimiento ha sido cumplimentado en forma parcial bajo la forma de Anexo XIII obrante a fs. 2988 a 3087. Esto es debido a que no se ha podido tomar contacto con la documentación relacionada con los aspectos legales que hacen al funcionamiento y habilitación de los inmuebles. Posteriormente, la Fundación incorpora la documentación solicitada.

Se verifica el cumplimiento del Art 4 Inc. k) del Decreto 576/96 de Garantía a la orden del Ministerio por \$60.000 y el Art 27 del miso Decreto, que establece el pago de la tasa correspondiente al trámite de solicitud de autorización provisoria.

Sobre la verificación de los elementos que evidencien la responsabilidad moral, económica y financiera de los integrantes de la Fundación (art. 4 inc. c), se integran los certificados de antecedentes penales y los informes comerciales de los miembros del Consejo de Administración de la Fundación Universitas.

### III. a) ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

El expediente conteniendo la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario de Ciencias Empresariales (IUCE), presentada por la Fundación Universitas, ingresó por Mesa de Entradas de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria con fecha 19 de julio de 2017.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 3 de la Ordenanza N° 004-CONEAU-1997, con fecha 7 de marzo de 2018 una integrante del equipo técnico de la CONEAU efectuó la visita de constatación a las instalaciones previstas para el funcionamiento del IUCE, ubicadas en calle Av. José Vicente Zapata N° 189 de la Ciudad de Mendoza de la provincia homónima (fs. 3248).

En el plenario de CONEAU N° 488/18 se aprobó la contratación de dos expertos para que se pronuncien sobre la consistencia y viabilidad del proyecto según los criterios expuestos en el artículo 63 de la LES, especificados en la Ordenanza CONEAU N° 05/97. Los informes de los expertos fueron tratados en el plenario de CONEAU N° 504/19.

Con fecha 22 de mayo de 2019 se le notifica a la entidad lo resuelto por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en la sesión ordinaria N° 503 del día 13 de mayo de 2019, en la que se decide correr vista de las actuaciones por el término de diez (10) días hábiles al representante legal de la entidad (artículo 7 inciso “b” de la Ordenanza 004-CONEAU-97) a fin de que ésta pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25 del Decreto 173/96 (t.o. por Decreto 705/97).

Con fecha 11 de junio del mismo año la entidad toma vista del expediente (fs.3315) y el 28 de junio de 2019 la entidad responde a la vista, mediante nota e información que se anexan al expediente a fs. 3316 y ss.

Finalmente, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analiza el caso a través de una subcomisión de dos de sus miembros elegidos por sorteo y, sobre la base de su informe, arriba en su Sesión N° 512 a las consideraciones y conclusiones que siguen.

### III. b) CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

El presente proyecto debe ser analizado a la luz de lo que establece el artículo 28 de la Ley de Educación Superior, que afirma que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

Asimismo, en el artículo 27 de la LES se define que las instituciones que responden a la denominación de “Instituto Universitario” deben circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, sin perjuicio de estudiar el ajuste del proyecto a las disposiciones generales sobre instituciones universitarias contenidas en los artículos 26 a 29 y 33 a 39, así como los artículos 62 y 74 de la Ley de

Educación Superior N° 24.521, debe aplicar los criterios de análisis establecidos en el artículo 63 de la LES en sus diferentes incisos.

a. Responsabilidad moral, económica y financiera de los integrantes de las asociaciones o fundaciones

La entidad que solicita la autorización provisoria para el funcionamiento del “Instituto Universitario de Ciencias Empresariales” es la Fundación Universitas, con domicilio en calle José V. Zapata 189, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, creada en 2004 por el Sr. Pablo Aníbal Ucha y la Sra. Sandra del Valle Grosso, según Acta Constitutiva.

Su personería jurídica fue otorgada por Resolución N° 348 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza con fecha 3 de marzo de 2005.

El objeto de la Fundación fijado en su Estatuto se adecua a su condición de entidad impulsora de la creación de una institución universitaria privada, previendo, por ejemplo, realizar actividades vinculadas al sector educativo y cultural, que representen un aporte significativo para la comunidad argentina y particularmente mendocina, mediante la implementación de escuelas de Educación General Básica Niveles 1, 2 y 3 (EGB), Educación Polimodal, educación terciaria y universitaria; y desarrollar un centro de estudio e investigación a través de la educación formal con el dictado de carreras de nivel superior, y de educación informal, a través de programas de actualización permanente para ejecutivos de empresas y organizaciones de la región.

De acuerdo con su última modificación estatutaria de 2014, el Consejo de Administración de la Fundación debe estar integrado como mínimo por tres miembros, quienes duran en el cargo por tres años y pueden ser reelegidos indefinidamente. Los miembros actuales de dicho Consejo son actualmente Pablo Aníbal Ucha (Presidente), Sandra del Valle Grosso (Secretaria) y José Antonio Fara (Tesorero).

Los antecedentes de formación superior de cada uno de los integrantes del Consejo de Administración de la Fundación Universitas son dispares (sólo uno acredita título superior de grado) y carecen de experiencia en la docencia y/o investigación universitaria. No obstante, todos ellos se han desempeñado con anterioridad en la administración de comercios y/o servicios y cuentan con trayectoria en la gestión del ISFU.

Han sido incorporados a la presentación elementos que permiten evidenciar la solvencia moral, financiera y económica de los integrantes de la Fundación para asumir responsabilidades vinculadas a la creación y sostenimiento de instituciones educativas de nivel superior, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 4 del Decreto N° 576/96.

El Patrimonio Neto de la Fundación Universitas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2016 ascendía a \$ 13.847.174,07, de los cuales el 99,78% corresponde a superávit acumulados. La FU da cumplimiento al artículo 4 inc. f de acreditar el patrimonio requerido para el caso de institutos universitarios.

Considerando los antecedentes institucionales presentados por la Fundación Universitas y en particular los del Instituto Superior de la Fundación Universitas, se puede concluir que esta institución se ha desarrollado en la ciudad de Mendoza impartiendo de manera estable enseñanza terciaria en los últimos 19 años; ha realizado acciones conjuntas con diversas instituciones representativas de actividades comerciales, industriales, deportivas y relaciones públicas orientadas a difundir en la comunidad local su proyecto institucional; y ha suscripto varios convenios de colaboración institucional y otros de articulación académica con universidades en Argentina y Chile.

Asimismo ha desarrollado numerosas y variadas acciones orientadas a promover el bienestar estudiantil: programa



de iniciación de estudios superiores; tarjeta FU; becas por mérito académico para alumnos ingresantes y en curso; beca deportiva y para alumnos de colegios rurales. Por último, ha impulsado actividades vinculadas al desarrollo cultural (presentaciones teatrales y visitas guiadas a museos e instituciones públicas) y a la responsabilidad social (diversos programas de voluntariado).

b. La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios de la LES

El Instituto Universitario de Ciencias Empresariales (IUCE) se propone como una institución privada sin fines de lucro en el ámbito de la ciudad de Mendoza, de acuerdo a lo previsto en los artículos 27 y 62 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

El área disciplinar en la cual aspira a desarrollar su oferta académica se circunscribe a las ciencias empresariales. En el art. 5 del proyecto de Estatuto Académico se expresa que el IUCE “orienta su misión a la generación y difusión de conocimientos, en el más alto nivel, en el ámbito de las ciencias empresariales (o de gestión de las organizaciones) a través de la formación integral de personas reflexivas, emprendedoras y comprometidas responsablemente con el medio nacional y regional, en el marco de un espíritu pluralista, y orientados a la construcción de una sociedad equitativa, sustentable y democrática”. Las carreras proyectadas se ajustan a este campo disciplinar. En ese sentido, la denominación de “Instituto Universitario” se adecua a lo establecido en el artículo 27 de la LES.

El proyecto de Estatuto Académico se corresponde, desde el punto de vista formal, con lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 24.521, detallándose el domicilio de su sede principal, los objetivos, la estructura organizativa, la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno y las pautas generales del régimen de docencia e investigación, como así también de la administración económico-financiera.

La definición de la misión y los objetivos de la institución marca correspondencia entre la argumentación que sustenta la propuesta del IUCE y los fines que se proponen para el mismo. Los objetivos se encuentran en consonancia con los establecidos en el artículo 4 de la LES y las actividades previstas se corresponden con las funciones básicas de las instituciones universitarias señaladas en el artículo 28 de la Ley 24.521, como así también con los requisitos generales de funcionamiento establecidos en el artículo 33 de la citada norma.

Están previstos los recursos humanos necesarios para la puesta en marcha de la proyectada institución, para la que se proyectan 497 alumnos en su primer año. Los antecedentes de los profesionales que ocuparán los diferentes cargos en la gestión satisfacen el perfil requerido para cumplir el rol previsto. El cuerpo docente inicial estará compuesto por 48 docentes, en tanto la dotación del personal de apoyo se estima en 33 puestos de trabajo para el primer año, según la proyección de ingresos y egresos.

En el proyecto se establecen políticas, objetivos y programas para el desarrollo de recursos humanos, entre ellas políticas de incorporación, desarrollo, fidelización y finalización de carrera del personal docente y no docente; políticas de remuneraciones del personal basadas en estándares de referencia académica y de mercado; y políticas para el desarrollo de la carrera del personal de servicios de apoyo que defina criterios de ingreso, permanencia, promoción, formación, desvinculación, remuneraciones e incentivos. Se incluye el denominado “Plan de Desarrollo del Talento Humano del IU”.

En cuanto a su estructura institucional, el proyecto prevé una organización por unidades académicas, las que serán conducidas por Coordinadores de Carrera, quienes tendrán a su cargo una o más carreras vigentes en el Instituto Universitario.

El Consejo Superior estará presidido por el Rector y estará integrado por 9 miembros. Además del Rector, formarán parte de este cuerpo el Vicerrector, el Secretario Académico, el Secretario de Investigación, el Secretario de Extensión y Relaciones institucionales, el Secretario Administrativo, dos representantes del cuerpo de Profesores y un representante de la Fundación Universitas designado y eventualmente reemplazado por el Consejo de Administración de dicha entidad.

El Rector y el Vicerrector serán designados por el Consejo de Administración de la Fundación Universitas sobre la base de una terna propuesta por el CS, que deberá estar constituida por tres candidatos a Rector y tres a Vicerrector, y contar con el aval de una mayoría especial de dos tercios de los integrantes del Consejo Superior.

Se prevé el funcionamiento de cuatro Secretarías, para apoyar la tarea del Rector: Académica, de Investigación, de Extensión y Relaciones institucionales y Administrativa.

Según lo establecido en el Proyecto de Estatuto, el IUCE deberá asegurar el funcionamiento de procesos sistemáticos de autoevaluación institucional. Estos procesos deberán complementarse periódicamente con evaluaciones externas a cargo de las instituciones previstas en la normativa vigente. El IUCE contará para esta función con una estructura de gestión específica, la Oficina de Planeamiento y Evaluación, dependiente del Rector, y convocará a profesionales especializados para su organización y administración.

Para el desarrollo de las actividades el IUCE se emplazará en el edificio ubicado en Avenida Vicente Zapata N° 189 de la Ciudad de Mendoza (sede central), donde actualmente funciona el ISFU desde hace varios años, contando con las correspondientes habilitaciones municipales y del Ministerio de Educación de la Provincia de Mendoza. Estas instalaciones son propiedad del actual Presidente de la Fundación Universitas, quien ha comprometido su donación a la Fundación para el funcionamiento del IUCE, en caso de obtener la autorización provisoria para su funcionamiento.

Este edificio cuenta con 750 m<sup>2</sup> en sus distintas plantas, con aulas para albergar a 424 estudiantes por turno. Los espacios se organizan en 13 aulas, 4 depósitos generales (de los cuales uno será destinado a la Biblioteca), 5 oficinas administrativas, patio en planta baja, cocina y baño de servicio, sanitarios en distintas plantas para alumnos y profesores, hall de recepción, 2 salas de informática equipadas con PC en red, 2 espacios de esparcimiento y acceso libre a PC con Internet, 1 espacio destinado a sala de lectura, 2 salas destinadas a coordinación académica y sala de profesores, y 2 espacios destinados a oficinas académicas.

Además de la sede central, el IUCE contará con dos sedes anexas. Una en José V. Zapata 125 en el Departamento de Guaymallén, donde la institución alquiló y refaccionó una propiedad de 1300 m<sup>2</sup> para las actividades académicas, y otra en calle José V. Zapata 145 en la ciudad de Mendoza, de 500 m<sup>2</sup>, donde también actualmente se desarrollan actividades vinculadas al ISFU.

La superficie sumada de las tres sedes es de 2550 m<sup>2</sup> en los que se distribuyen 21 aulas que permiten alojar 700 alumnos por turnos.

Los recursos de infraestructura y equipamiento para la consecución de los objetivos propuestos resultan adecuados para el comienzo de las actividades. Por otra parte, en el plan de acción a seis años, se definen las acciones de gestión de infraestructura, indicando que desde el primero hasta el sexto año se realizará un Programa de Actualización TIC. En el sexto año además, se prevé la ampliación edilicia a través de la adquisición o alquiler.

El IUCE se propone el funcionamiento de un Centro de Documentación e Información dependiente del Rectorado y del Consejo Superior, que propicie y acompañe un clima institucional universitario de estudio e investigación. La

ubicación inicial del CDI será en el edificio ubicado en Guaymallén y se constituirá sobre la base de la Biblioteca existente en la Fundación Universitas, que brinda servicios a los estudiantes del Instituto Terciario. La Biblioteca existente cuenta con 26,8 m<sup>2</sup> donde se ubican dos oficinas, el fondo documental y 4 puestos de búsqueda, y 60 m<sup>2</sup> de espacio de lectura y espacio de trabajo parlante con 24 puestos de trabajo en mesas grupales.

Se prevé la ampliación del espacio de la planta baja del edificio, la incorporación de nuevas posiciones de lectura silenciosa y el incremento del número de empleados asignados a la atención en sala y a la búsqueda referencial. También se prevé invertir en el crecimiento total de volúmenes, la adquisición de revistas, dispositivos tecnológicos y el acceso remoto a las bases de datos más relevantes de las especialidades que conforman la oferta de docencia e investigación.

En relación al acervo, luego de las observaciones vertidas por la DNGU ante la primera presentación, la FU agrega la incorporación del detalle de la bibliografía que obra en el centro de información perteneciente a la institución. El fondo documental asciende a 1382 volúmenes, distribuidos en 665 libros, revistas y trabajos de tesis (licenciaturas dictadas en el Instituto Superior, en planes de articulación con Universidades Chilenas) y trabajos finales correspondientes a las carreras del Instituto). Completa el acervo una dotación de videos y 717 documentos diseñados por las cátedras para la plataforma virtual.

La DNGU también solicitó a la FU que indicara claramente si se encontraba cubierta la bibliografía obligatoria y complementaria de las carreras iniciales. La FU indica haber producido documentos diseñados por las cátedras de las carreras del ISFU que cubren la bibliografía de las ofertas existentes y anexa el detalle. Además destinara sumas de \$550.000 para el primer año y de \$450.000 para el segundo año para asegurar la dotación de bibliografía obligatoria de las carreras iniciales a dictarse en el IUCE.

En relación a la viabilidad del instituto universitario en análisis, se entiende este ítem como una cuestión de crítica importancia institucional, considerando que prevé establecerse en una provincia en el que desarrollan sus actividades académicas numerosas instituciones universitarias, ya sea desde su sede central (Universidad Nacional de Cuyo, Universidad de Congreso, Universidad Champagnat, Universidad de Mendoza, Universidad Juan A. Maza, Universidad del Aconcagua), desde sedes regionales (Universidad Tecnológica Nacional) o bien desde subsedes (Universidad Católica de Cuyo, Universidad Católica Argentina).

Se considera que el desarrollo del proyecto institucional del IUCE, tal como se lo plantea es compatible en cuanto a su propia viabilidad, como también a la de las demás instituciones de la región, en tanto que, por una parte, la superposición de ofertas prevista es acotada y, por la otra, el IUCE viene a reemplazar a un Instituto terciario (el ISFU) que cuenta con alrededor de 700 alumnos y lleva 19 años desarrollando sus ofertas de educación superior en la provincia de Mendoza, contando además con convenios de cooperación académica con varias instituciones universitarias convivientes (Universidad de Congreso, Universidad Champagnat, Universidad Juan A. Maza, Universidad Tecnológica Nacional Regional Mendoza).

No obstante ello, debe tenerse presente y considerarse oportunamente que el desarrollo futuro de nuevas ofertas académicas, más allá de las previstas en el proyecto institucional, podría tener impacto en el subsistema -en su conjunto- y por ende comprometer la viabilidad propia y/o de alguna de las instituciones relacionadas, circunstancia que demanda particular atención, dadas las características especiales de la región por el volumen de las instituciones universitarias presentes en ella.

- c. El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

Del análisis de la información presentada se desprende que el plantel docente inicial estaría conformado por un total de 48 docentes. En relación a su composición, según título máximo obtenido, 28 de ellos poseen título de grado, 3 son especialistas, 14 son magister y 3 son doctores. Además, al menos 10 de ellos están realizando maestrías y 3 doctorados.

Del total mencionado, 41 docentes (85%) informan antecedentes en docencia universitaria y 6 en docencia terciaria, es decir que casi el 98% de los docentes propuestos tiene antecedentes de docencia en educación superior. Por otro lado, 9 (19%) tienen algún antecedente en investigación (algunos participaron o participan de grupos de investigación) y 4 (8%) cuentan con antecedentes en gestión en el ISFU o bien en alguna institución universitaria.

El plantel docente estará conformado por profesores y docentes auxiliares. Los profesores tendrán las categorías de Profesor Titular o Profesor Adjunto, en tanto los Docentes Auxiliares las categorías de Jefe de Trabajos prácticos, Ayudante Graduado o Ayudante Alumno.

Los docentes serán designados por el Consejo Superior con asesoramiento del Secretario Académico. En caso de necesidad y urgencia el Rector podrá autorizar la designación de docentes contratados por un período no superior a 6 meses.

Los profesores serán designados por el término de 4 años mientras que los docentes auxiliares serán designados por el término de 2 años. En todos los casos las designaciones serán renovables por períodos de igual duración.

Tal como requiere el art. 36 de la Ley N° 24.521, el Estatuto Académico del IUCE establece que, excepto para el caso de Ayudantes Alumnos, todos los docentes deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia. No obstante, con carácter excepcional, podrán designarse docentes que, sin cumplir con este requisito, acrediten méritos sobresalientes. Se prevé propender a que el título máximo sea una condición exigible para acceder al cargo de profesor, en cualquiera de sus categorías.

Por otra parte, las dedicaciones docentes podrán ser simples (mínimo de 8 horas semanales), parciales (mínimo de 16 horas semanales) o completas (mínimo de 32 horas semanales). La dedicación simple, excepto para casos excepcionales, será aplicable sólo a docentes auxiliares.

En el Estatuto Académico se establece asimismo que se promoverá la formación, capacitación y evaluación permanente del personal y que los cargos serán cubiertos preferentemente a través de mecanismos de concursos de oposición y antecedentes.

La evaluación permanente y sistemática del desempeño docente se realizará mediante diferentes métodos y atendiendo a la opinión de los alumnos. Este objetivo se extiende a las funciones de investigación, extensión y gestión institucional. Los resultados se aplicarán a la implementación de medidas de mejora pedagógica y serán considerados a los fines del desarrollo de la carrera académica.

A su vez, se proyectan programas de formación continua referidos a competencias pedagógicas, disciplinares, lingüísticas, para la investigación y la innovación. En este sentido, se hace referencia al establecimiento de distintos tipos de incentivos económicos y no económicos.

#### d. La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos

Los planes de enseñanza e investigación propuestos por la entidad solicitante cumplen formalmente en su presentación con el requerimiento del artículo 4, inciso i) del Decreto Reglamentario N° 576/97.

La institución presenta los planes de estudio correspondientes a las carreras a iniciarse en el primer año de funcionamiento del IUCE y sus modificaciones en virtud de las observaciones aportadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria. La oferta inicial es de 6 Licenciaturas, cada una con su correspondiente título intermedio de Tecnicatura:

- Licenciatura en Comercialización (Tecnicatura Universitaria en Comercialización)
- Licenciatura en Logística y Transporte (Tecnicatura Universitaria en Logística y Transporte)
- Licenciatura Recursos Humanos (Tecnicatura Universitaria en Recursos Humanos)
- Licenciatura Relaciones Públicas e Institucionales (Tecnicatura Universitaria en Relaciones Públicas e Institucionales)
- Licenciatura Administración de Empresas (Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas)
- Licenciatura en Comercio Exterior y Aduanas (Tecnicatura Universitaria en Comercio Exterior y Aduanas)

Los planes de estudio se adecuan a los estándares vigentes en las diferentes disciplinas y exhiben congruencia con el perfil de egresado previsto en las diversas carreras. El método de enseñanza y las modalidades de evaluación propuestas son apropiadas para acompañar el progreso del aprendizaje y la bibliografía propuesta se considera actualizada y acorde a los objetivos postulados. El alumno contará con un sistema de apoyo tutorial para el caso que enfrente dificultades en el proceso de aprendizaje. Los requisitos generales de ingreso son los de haber aprobado el Nivel Medio o Ciclo Polimodal.

Por otra parte, durante los primeros cuatro años se ofrecerán Ciclos de Complementación Curricular a término, para las tres cohortes de los egresados del ISFU, de modo que en el recorrido de dos años aquellos alumnos que así lo deseen puedan alcanzar el título de Licenciatura en las carreras ofrecidas por el IUCE.

En los años subsiguientes se prevé incorporar la carrera de Contador Público Nacional (tercer año); Licenciatura en Diseño Multimedial (cuarto año); Licenciatura en Sistemas Informáticos y Negocios, y las carreras de posgrado de Finanzas y Psicología Organizacional (quinto año); y Maestría en Negocios y la Especialización en Relaciones Públicas y Medios de Comunicación (sexto año).

En el área de investigación la institución establece cuatro líneas de trabajo: a) Sostenibilidad y Empresa b) Gestión y Calidad c) Imagen, Comunicación y Responsabilidad Social Empresaria d) Economía Empresarial. En el primer año se hará foco en “Talento Humano e Innovación Organizacional” y en “Economía Empresarial”. Se incluye información relativa a 2 proyectos vinculados a las líneas mencionadas.

Entre otras acciones, se propone crear un Instituto de Investigación en Ciencias Empresariales para desarrollar y producir conocimiento que sea de vanguardia y de utilidad para las empresas de la región. El objetivo será que los docentes y alumnos puedan encontrar un espacio común para el estudio y donde empresarios de la región puedan referirse y trabajar en colaboración, en vista de conocer la realidad de modo funcional al entorno. Se prevé el llamado a concursos de proyectos de investigación y la publicación de una revista o libro de investigaciones del IUCE.

El cuerpo docente con algún antecedente en investigación totaliza sólo nueve profesionales y un número muy limitado de ellos está categorizado en el sistema nacional de incentivos a docentes-investigadores y con categorías bajas. Posteriormente a algunas observaciones sobre la propuesta para el desarrollo de la investigación, se han integrado a la función líneas y estrategias orientadas a la formación de investigadores. El plan mantendrá consistencia con las asignaciones presupuestarias de inversión y se recurrirá además a otros instrumentos de

financiamiento, a los que se postula normalmente con el status universitario.

Los instrumentos para la concreción de estos objetivos incluirán el establecimiento de una política de incentivos y la promoción de la movilidad e intercambio docente. Se prevé formar equipos de investigación y establecer estrategias para la formación de jóvenes investigadores.

El financiamiento previsto para el área en los seis primeros años del proyecto equivale aproximadamente al 6,81% de las inversiones previstas, lo cual en valores nominales representa \$ 321.483,75 en promedio y por año.

El área de Extensión abarcará la transferencia del conocimiento creado a partir de las políticas y líneas de investigación de la institución universitaria, la vinculación con el medio y el sector productivo, el desarrollo cultural de la comunidad universitaria y su entorno de influencia y las acciones del bienestar estudiantil.

Las líneas de extensión se orientan a Educación Continua (programa de intercambio, actualización profesional, cursos, talleres, conferencias), Compromiso Institucional- Voluntariado (Maratón solidaria y apoyo a ONGs), Etica y Responsabilidad Social (programas de voluntariado, proyecto de Responsabilidad Social y Medio Ambiente, proyecto Arte y Oportunidades), Bienestar Estudiantil (programa de Asistencia Económica y Beneficios, becas, programa de Integración Socio-Deportiva, programa de Desarrollo Cultural), Vinculación (programa de Profesionalización, programa de Capacitación, proyecto de Cooperación Académica) y Comunicación Institucional. Para cada una de estas líneas se presentan los programas, proyectos, características y acciones propuestas, previéndose iniciar todas las líneas desde el primer año de funcionamiento del IUCE. Se sostiene que esta presentación se fundamenta en la experiencia y trayectoria acumulada en los 19 años de funcionamiento del ISFU.

Las actividades de vinculación y transferencia se encuentran incluidas en las mencionadas para el área de Extensión y abarcan actividades de formación, capacitación y de asesoramiento destinadas a ONGs, empresas, organismos estatales, universidades, colegios, entre otras entidades.

e. Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

La Fundación Universitas acredita un patrimonio neto de \$ 13.847.174,07, de los cuales el 99,78% corresponde a superávit acumulados. El mismo corresponde al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2016. De esta forma, se da cumplimiento holgadamente a lo requerido en el art. 4 inc. f del Decreto 576/96 relativo al monto del patrimonio mínimo a acreditar en el caso de institutos universitarios.

El plan financiero de ingresos y egresos arroja un saldo negativo en el primer año (el déficit estimado es de \$1.151.171,48), y una recuperación en el segundo año, para tener valores positivos durante el resto del período considerado. Ante la solicitud de precisiones por parte de la DNGU, la Fundación Universitas expresa que las proyecciones presupuestarias se han realizado sobre la base de escenarios pesimistas y la cuantía de los déficits estimados se enmarcan en dos consideraciones: a) el inicio del futuro IUCE está basado económica y financieramente en el actual ISFU, cuya matrícula ha sido en promedio entre 500 y 600 alumnos en los últimos 5 años; y b) la magnitud del superávit reflejado en los últimos ejercicios de la institución permiten contar con el respaldo que garantice a futuro asumir un saldo inicial negativo.

Los ingresos proyectados están constituidos por matrícula, aranceles y cursos de extensión. Los gastos estarían compuestos principalmente por honorarios docentes y personal, impuestos y servicios, y becas estudiantiles.

También se incluye el rubro de inversiones, compuesto por los ítems investigación, infraestructura, fondo para compra de inmueble, equipamiento de aulas y oficinas, equipamiento informático, equipamiento de biblioteca, y capacitación de personal y docentes.

Las instalaciones principales que utilizará el proyectado Instituto Universitario son las del edificio ubicado en la Avenida Vicente Zapata N° 189 de la Ciudad de Mendoza, dónde actualmente funciona el ISFU desde hace 19 años. Como se ha dicho, el edificio es propiedad del actual Presidente de la Fundación Universitas, quien se comprometió formalmente a donar ese espacio a la Fundación para el funcionamiento del IUCE en caso de obtener la autorización provisoria para su funcionamiento.

Asimismo contará con dos anexos. En José V. Zapata 125 en el Departamento de Guaymallén, la institución alquiló y refaccionó una propiedad de 1300 m<sup>2</sup> destinados a las actividades académicas. En este espacio funciona actualmente la Biblioteca de ISFU, sobre la que se iniciará el Centro de Documentación e Información proyectado para el IUCE. Asimismo, en la calle José V. Zapata 145 en la ciudad de Mendoza la FU cuenta con un salón comercial de 500 m<sup>2</sup> donde también actualmente se desarrollan actividades vinculadas al ISFU. Se presenta de ambos edificios la documentación pertinente en cuanto a habilitaciones y cartas de compromisos de los propietarios de continuar con los contratos de alquiler, lo que otorga una lógica previsibilidad en cuanto a su disponibilidad futura.

La superficie sumada de las tres sedes es de 2550 m<sup>2</sup> que alojan 21 aulas, salas de informática, espacios y dependencias para Biblioteca, oficinas, buffet y estacionamiento. Estas instalaciones permiten alojar 700 alumnos por turno, lo cual es acorde con las previsiones de demanda detalladas en el proyecto institucional para los primeros años de funcionamiento.

La Fundación Universitas también informó sobre la constitución de un Fondo para la futura compra de un inmueble. Si bien la constitución del fondo estaba prevista para el segundo año de inicio de las actividades de IUCE, se comunicó que este ya ha sido constituido.

Se presenta finalmente el detalle del equipamiento (muebles, útiles, computación y rodados) con el que cuenta la institución y, en el plan de acción a seis años, se definen las acciones de gestión de infraestructura, indicando que desde el primero hasta el sexto año se realizará un Programa de Actualización de tecnologías de la información y la comunicación.

f. Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo.

La Fundación Universitas se vincula con empresas, asociaciones y fundaciones, algunas de las cuales pertenecen a redes internacionales. Algunos de estos convenios se orientaron al intercambio de experiencias, recursos docentes y actividades de cooperación científico-técnica. La experiencia de vinculación institucional que se viene realizando desde el ISFU constituye un capital importante atendiendo a las características del proyecto institucional.

En este sentido, cobra especial relevancia la celebración de convenios de articulación académica con al menos una decena de universidades de Argentina (Universidad de Congreso, Universidad Maimónides, Universidad Juan A. Maza, Universidad Tecnológica Nacional, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Champagnat, entre otras) y con dos universidades de Chile (Universidad de Viña del Mar y Universidad del Mar), orientados en algunos casos al intercambio académico en distintas expresiones y en otros casos a articular sus carreras de título terciario y posibilitar a sus egresados alcanzar un título de grado.

EN SÍNTESIS: La solicitud de creación del Instituto Universitario de Ciencias Empresariales (IUCE) ha sido presentada por la Fundación Universitas, que cuenta con el antecedente de haber creado y administrado el Instituto Superior Fundación Universitas, con una trayectoria de 19 años en la ciudad de Mendoza, lo cual constituye un importante aporte para la institución proyectada, contando actualmente con una oferta de 10 carreras y aproximadamente 600 alumnos.

La organización académica proyectada se adecua al artículo 27 de la Ley de Educación Superior, el cual señala que se denominan Institutos Universitarios las instituciones que circunscriben su oferta académica a una sola área disciplinaria, en este caso las ciencias empresariales.

Las autoridades propuestas para conducir el Instituto Universitario poseen una adecuada trayectoria para desempeñar sus cargos de gestión y gobierno.

El cuerpo docente propuesto se encuentra calificado para desarrollar las actividades académicas de la institución proyectada durante sus primeros años de funcionamiento.

Los planes de estudio presentados para las carreras a iniciarse en el primer año de funcionamiento del Instituto Universitario se adecuan a los estándares vigentes en las diferentes disciplinas y exhiben congruencia con el perfil de egresado previsto en las diversas carreras. Asimismo responden a los requerimientos establecidos por las reglamentaciones vigentes, en cuanto a organización y carga horaria.

La propuesta de investigación contiene previsiones auspiciosas, aunque la institución deberá hacer un esfuerzo por fortalecer la función y formar equipos de investigación, desarrollando asimismo estrategias para la formación de jóvenes investigadores.

Las actividades que viene realizando la Fundación Universitas con organizaciones del medio son un basamento importante para el desarrollo de la extensión, planteándose diversos programas que están en consonancia con la misión y los objetivos institucionales. Por otra parte, el Plan de desarrollo integra diferentes líneas orientadas a promover el bienestar estudiantil, como asistencia económica, becas, actividades socio-deportivas y culturales.

En lo relativo a la vinculación interinstitucional, la entidad ha trabajado con interés en la concreción de acuerdos con universidades de Argentina y de otros países para el desarrollo de acciones de intercambio y articulación académica.

Los recursos de infraestructura y equipamiento para la consecución de los objetivos propuestos resultan adecuados para los primeros años de funcionamiento del IUCE. Se proyecta para el sexto año de funcionamiento la ampliación edilicia a través de la adquisición o compra de un inmueble, para lo cual la FU ha constituido un fondo de reservado a tal fin.

La proyección económica financiera arroja un déficit en el primer año, el que se revierte en los años posteriores. No obstante, la solidez patrimonial y financiera de la Fundación Universitas, así como el antecedente de la ordenada administración del ISFU, ofrecen suficientes garantías en cuanto a la gestión financiera del IUCE, al menos en sus primeros años de funcionamiento.

En la propuesta del IUCE, se ha dicho, la superposición de ofertas prevista es acotada y principalmente, la presencia de 19 años del ISFU en el distrito permite aseverar que su actividad ha sido un factor que contribuyó al equilibrio del subsistema. Aun así, deberá prestarse particular atención al eventual desarrollo de nuevas ofertas académicas, más allá de las previstas en el proyecto institucional, y a su eventual impacto tanto respecto del IUCE como de las



demás instituciones de la región.

Finalmente, de modo particular, se ratifica la importancia que se le asigna a la viabilidad institucional del proyecto, ya que se trata de una institución que prevé desarrollar sus actividades en la provincia de Mendoza, donde, como se ha dicho, coinciden numerosas instituciones universitarias que ofrecen una amplia variedad de carreras.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Recomendar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62 y 63 de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EMPRESARIALES.

ARTÍCULO 2º: Recomendar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se consideren especialmente las referencias sobre las circunstancias acerca de la viabilidad de la institución a crearse en razón de las particulares de la provincia de Mendoza en cuanto al número de instituciones universitarias y diversidad de carreras existentes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.